



PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00423-00
DEMANDANTE: LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. N° 63.430.903)
DEMANDADO: ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. N° 67.565.768) y RODRIGO DUARTE REYES.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado por la parte interesada, y teniendo en cuenta que ninguno de los copropietarios solicito nuevo avalúo conforme lo indica el artículo 457 del C.G.P., es procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble que adelante se identificara. Para tal efecto se fija el **día 04 de Mayo de 2023 a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado (Expediente digital, Numeral 01, página 282) y avaluado (Expediente digital, Numeral 45), identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-21213, ubicado en la Calle 73 N° 30-65 del Barrio San Pedro Claver del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos se encuentran detallados en la Escritura Pública N° 5.744 de 19 de diciembre de 2014 de la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Bucaramanga, el cual se encuentra AVALUADO comercialmente en la suma de \$106.747.391.

De conformidad con lo establecido en el Art. 411 del CGP, la base de la licitación será el 70% del total del avalúo por tratarse de cuarta licitación, esto es, la suma \$ 74.723.173 y será postura admisible el 40% del total del avalúo esto es la suma de \$ 42.698.956, como porcentaje legal para hacer postura de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P., en la cuenta de depósitos Judiciales No. 680012041005 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, para el radicado 68001400300520150042300.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará, sino transcurrida una (1) hora desde su inicio.

De conformidad con lo establecido por la ley 2213 de 2022, que implementa el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la realización de la diligencia **SERÁ VIRTUAL** y cualquier persona podrá ingresar al siguiente link, dispuesto para tal fin:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifefsizecloud.com%2F16568774&data=05%7C01%7Cj05cmbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C61fa6696e3294a21284b08dad46b3c86%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638055854284256320%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoIMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikh1aVWwiLCJXVCJ6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=FuMdqgSog7YZ6jG6sACpaYJTAc4UuJ%2Fj32k2WHyiDDU%3D&reserved=0>

La persona interesada podrá hacer postura, la cual, deberá ser allegada por medio físico a las instalaciones del Juzgado, para lo cual, se dispondrá de un funcionario para evitar traumatismos en la recepción de los sobres.

En todo caso, se informa que los canales de atención del Juzgado son los siguientes: teléfono: **317-5575010** - Correo electrónico: j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en el que se debe indicar: **1.** La fecha y hora en que se abrirá la licitación. **2.** Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiera y la dirección o lugar de la ubicación. **3.** El avalúo corresponde a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. **4.** El número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate, informándose los canales de atención atrás indicados.



PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2015-00423-00
DEMANDANTE: LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. N° 63.430.903)
DEMANDADO: ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. N° 67.565.768) y RODRIGO DUARTE REYES.

5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. Además, deberá suministrar el link de la diligencia.

El interesado debe aportar copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 450 del CGP**.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 220** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **05 de Diciembre 2022**.



LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c9944343c1f4f2d5f50f5669c5271bdc662e405602260474d7b96b300cbe9b**
Documento generado en 02/12/2022 10:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>